	ANEXO 9. OBLIGACIONES EQUIPO TERRITORIAL OPERATIVO	Fecha de aprobación: 26/08/2015
		Versión: 01


1. Obligaciones del Coordinador Zonal

1.1 Obligaciones Generales de Apoyo

- 1.1.1 Asegurar la adecuada implementación del Sistema Integrado de Gestión de la ANSPE - SIGA en lo referente a utilización de formatos estandarizados, actualización de manuales, instructivos, protocolos y demás documentos y registros relacionados y hacer seguimiento a la implementación por parte de los coordinadores locales y cogestores sociales.
- 1.1.2 Asegurar el uso adecuado de los elementos de identificación en las actividades, eventos, reuniones y espacios realizados en el marco de las actividades de la Estrategia, así como la utilización de la imagen corporativa de la ANSPE de acuerdo con las indicaciones de la Entidad, respecto al equipo territorial operativo asignado.
- 1.1.3 Contribuir desde su rol con los ejercicios de seguimiento y evaluación de procesos, resultados o impacto de la Estrategia, o de cualquiera de sus componentes, en los que la ANSPE lo requiera.

1.2 Obligaciones Acompañamiento Familiar y Comunitario


- 1.2.1 Participar en los procesos de convocatoria y selección de cogestores sociales en los municipios que le sean requeridos, asegurando el cumplimiento del Anexo 6 Protocolo de Convocatoria, Selección y Contratación del Equipo Territorial Operativo.
- 1.2.2 Verificar el buen diligenciamiento de las cuentas de cobro e informes de coordinadores locales así como los pagos correspondientes por concepto de aportes a seguridad social y presentar las cuentas de cobro en los periodos establecidos.
- 1.2.3 Presentar las cuentas de cobro y los informes de actividades correspondientes a su rol en los periodos establecidos.
- 1.2.4 Apoyar, con el apoyo del contratista de orientación metodológica de la ANSPE, el desarrollo de los procesos de orientación metodológica de los coordinadores locales, cogestores sociales y delegados municipales, de acuerdo con los lineamientos y cronograma establecidos por la ANSPE y las necesidades que puedan identificarse en el territorio.
- 1.2.5 Participar en los procesos de orientación metodológica conforme a los lineamientos temáticos y metodológicos de la ANSPE, relacionados con la implementación de la Estrategia.
- 1.2.6 Monitorear en la zona asignada, la organización, implementación y desarrollo de los procesos de orientación metodológica del equipo territorial operativo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ANSPE.
- 1.2.7 Identificar las necesidades de orientación metodológica y fortalecimiento necesarias para mejorar la gestión de los coordinadores locales, delegados departamentales y municipales y coordinar con el contratista de orientación metodológica el apoyo correspondiente a los fortalecimientos temáticos o seguimientos requeridos.
- 1.2.8 Liderar la planeación, implementación y seguimiento de las directrices de acompañamiento familiar y comunitario impartidas por el nivel nacional de la ANSPE a través de su equipo territorial.

	ANEXO 9. OBLIGACIONES EQUIPO TERRITORIAL OPERATIVO	Fecha de aprobación: 26/08/2015
		Versión: 01


- 1.2.9 Asegurar el buen uso de los elementos de identificación institucional, materiales de trabajo, equipos de cómputo y demás provistos por la ANSPE para el uso en los territorios.
- 1.2.10 Al finalizar el contrato, hacer entrega de los equipos y elementos de identificación que le fueron suministrados por la ANSPE para su implementación y hacer seguimiento a las entregas realizadas por los coordinadores locales y cogestores sociales.
- 1.2.11 Liderar la estructuración del Plan de Cobertura en las zonas a cargo, supervisando la asignación de cogestores sociales y municipios a cada uno de los coordinadores locales.
- 1.2.12 Supervisar la asignación de cogestores sociales para el acompañamiento de los hogares UNIDOS.
- 1.2.13 Planear, supervisar y hacer seguimiento a las acciones incluidas en los planes de actividades de los coordinadores locales, en el marco de la implementación de la Estrategia, contribuyendo al cumplimiento del plan de trabajo.
- 1.2.14 Supervisar y hacer seguimiento a las actividades realizadas por los coordinadores locales que le sean asignados, en el marco de la implementación de la Estrategia.
- 1.2.15 Participar en los comités de seguimiento u otros que sean citados por el Operador Social y/o la ANSPE.
- 1.2.16 Hacer seguimiento a la calidad del acompañamiento familiar y comunitario brindado por los cogestores sociales a través de visitas a terreno.
- 1.2.17 Liderar la implementación de acciones en los diferentes modelos y enfoques del acompañamiento familiar y comunitario a los hogares vinculados a la Estrategia de la zona a su cargo, cumpliendo con los lineamientos que en la materia imparta el nivel nacional a través del equipo territorial de la ANSPE.
- 1.2.18 Garantizar la entrega oportuna y calidad de la información solicitada por el operador social y/o la ANSPE respecto al estado de implementación de la Estrategia en los municipios de la zona a su cargo.
- 1.2.19 Coordinar la implementación de las directrices enviadas desde la ANSPE con los coordinadores locales y cogestores sociales de la zona a su cargo, respecto al funcionamiento del Sistema de Información.
- 1.2.20 Monitorear el proceso de acompañamiento de los hogares a través del sistema de información SI Unidos.
- 1.2.21 Presentar a la ANSPE cada vez que sea requerido los informes de la implementación de la estrategia de la zona asignada.

1.3 Obligaciones Gestión de Oferta

- 1.3.1 Coordinar el levantamiento de la información de la oferta de programas, proyectos y servicios sociales del orden departamental y municipal, tanto pública, como privada e innovadora, según lineamientos del equipo territorial de la ANSPE conforme a los instrumentos definidos por la ANSPE.
- 1.3.2 Consolidar la información registrada en la herramienta Mapa Local de Oferta de todos los coordinadores locales a su cargo y entregarla a la ANSPE según lineamientos del equipo territorial de la ANSPE.

	ANEXO 9. OBLIGACIONES EQUIPO TERRITORIAL OPERATIVO	Fecha de aprobación: 26/08/2015
		Versión: 01

- 1.3.3 Hacer análisis de la información del Mapa Local de Oferta con el fin de orientar la gestión e identificar alertas y cuellos de botella en la zona a su cargo, según los lineamientos de la ANSPE.
- 1.3.4 Garantizar el levantamiento y consolidación de información específica de los hogares y comunidades priorizadas por la estrategia de acompañamiento familiar y comunitario; hacer análisis y elaborar informes requeridos a nivel departamental, para la gestión de oferta familiar y comunitaria, según lineamientos del equipo territorial de la ANSPE.
- 1.3.5 Realizar seguimiento a los Coordinadores Locales en la gestión de oferta familiar y comunitaria a nivel municipal con las entidades públicas y privadas del nivel nacional (descentralizadas), departamental y municipal y apoyar en la gestión de oferta departamental en articulación con el equipo territorial de la ANSPE, en los casos en que éste lo requiera.
- 1.3.6 Participar activamente en las reuniones, ferias, eventos y jornadas de socialización de oferta y acompañamiento familiar y comunitario que determine la ANSPE, cumplir con los compromisos que se establezcan, así como reportar la información que el equipo territorial de la ANSPE considere pertinente respecto a estas actividades.
- 1.3.7 Realizar seguimiento y dar cumplimiento oportuno al desarrollo de las solicitudes u órdenes de servicio de acompañamiento y gestión de oferta, según los lineamientos de la ANSPE.
- 1.3.8 Establecer en conjunto con el equipo territorial de la ANSPE, estrategias que permitan facilitar el acceso de los hogares y las comunidades priorizadas a la oferta familiar y comunitaria que se origine en el nivel nacional, departamental y municipal, tanto pública, como privada e innovadora, mediante la focalización, difusión, búsqueda, convocatoria y el acompañamiento a los hogares y comunidades.
- 1.3.9 Reportar al equipo territorial de la ANSPE, las actividades de gestión de oferta realizadas a nivel departamental y municipal, así como sus resultados para cada una de las dimensiones familiares y comunitarias de la Estrategia.
- 1.3.10 Verificar que se haga seguimiento al acceso, permanencia y culminación de los hogares en las ofertas gestionadas, y generar reportes y alertas sobre su funcionamiento a nivel departamental, conforme a los instrumentos definidos por la ANSPE.
- 1.3.11 Informar al equipo territorial de la ANSPE, sobre la oportunidad y la pertinencia en el acceso de los hogares y comunidades a la oferta existente.
- 1.3.12 Reportar al equipo territorial de la ANSPE sobre avances, cuellos de botella y necesidades de oferta en los municipios del departamento.
- 1.3.13 Verificar que los coordinadores locales realicen el monitoreo a los cogestores sociales sobre el seguimiento a la gestión de oferta y su registro en el módulo respectivo del sistema de información.
- 1.3.14 Verificar con el equipo territorial de la ANSPE que los registros administrativos de la oferta del nivel departamental y municipal prestados a los hogares, cumplan con los requisitos del sistema de Información definidos por la ANSPE.
- 1.3.15 Apoyar y participar en las jornadas de orientación metodológica sobre rutas de atención que lideren las entidades públicas y privadas, que provean ofertas a los hogares, para que conozcan y transmitan estos lineamientos.

	ANEXO 9. OBLIGACIONES EQUIPO TERRITORIAL OPERATIVO	Fecha de aprobación: 26/08/2015
		Versión: 01

- 1.3.16 Entregar a los coordinadores locales la información sobre ofertas y rutas de atención, de manera precisa y oportuna, para los hogares y comunidades priorizadas por la Estrategia Red UNIDOS y hacer seguimiento a la entrega de la información a los cogestores sociales.
- 1.3.17 Desarrollar de manera periódica, reuniones con coordinadores locales que permitan realizar la identificación y consolidación de lecciones aprendidas y buenas prácticas en las ofertas públicas, privadas e innovadoras a las que acceden los hogares y las comunidades priorizadas por la Estrategia, que permitan identificar la pertinencia, calidad y oportunidad de los servicios que se prestan de acuerdo con los lineamientos de la ANSPE. Como resultado de cada reunión se debe entregar un informe sobre aprendizajes y buenas prácticas.


1.4 Obligaciones Fortalecimiento Institucional

- 1.4.1 Participar en los espacios de articulación territorial para la gestión de oferta y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en estos espacios, de acuerdo con los lineamientos de la ANSPE. Adicionalmente, garantizar la participación de los coordinadores locales en los mismos.
- 1.4.2 Incentivar en articulación con el equipo territorial de la ANSPE, en representación de la Agencia, la designación de delegados departamentales y municipales de las entidades territoriales y articular las acciones pertinentes para la ejecución de la Estrategia en el territorio.
- 1.4.3 Servir como eje de articulación entre el equipo territorial de la ANSPE y los delegados de las administraciones departamentales/municipales.
- 1.4.4 Apoyar las acciones de asistencia técnica a las entidades territoriales relacionadas con la superación de pobreza extrema en el departamento y los municipios, en articulación con el equipo territorial de la ANSPE, según los lineamientos de la Agencia.
- 1.4.5 Participar y acompañar a los entes territoriales en la construcción de los planes departamentales y municipales de desarrollo, en lo relativo a la estrategia de superación de pobreza extrema, en articulación con el equipo territorial de la ANSPE, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia.
- 1.4.6 Apoyar a los entes territoriales en el diseño y formulación de proyectos estratégicos para atender las necesidades de los hogares y las comunidades priorizadas por la Estrategia, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia, y en coordinación directa con el equipo territorial de la ANSPE.
- 1.4.7 Participar en los comités operativos o de seguimiento relacionados con los Convenios que se lleguen a suscribir entre la ANSPE, los municipios y/o el departamento, que le sean asignados y reportar los temas desarrollados y los compromisos adquiridos. Adicionalmente, hacer seguimiento a la participación de los coordinadores locales cuando a ello haya lugar.

2. Obligaciones del Coordinador Local

2.1 Obligaciones Generales de Apoyo

- 2.1.1 Asegurar la adecuada implementación del Sistema Integrado de Gestión de la ANSPE - SIGA en lo referente a utilización de formatos estandarizados,


	ANEXO 9. OBLIGACIONES EQUIPO TERRITORIAL OPERATIVO	Fecha de aprobación: 26/08/2015
		Versión: 01

actualización de manuales, instructivos, protocolos y demás documentos y registros relacionados y hacer seguimiento a la implementación por parte de los cogestores sociales.

- 2.1.2 Implementar las políticas de seguridad de la ANSPE para el adecuado uso y manejo de la información.
- 2.1.3 Asegurar en el equipo de cogestores sociales el uso adecuado de los elementos de identificación en las actividades, eventos, reuniones y espacios realizados en los municipios que están bajo su responsabilidad, así como, la utilización de la imagen corporativa de la ANSPE de acuerdo con las indicaciones de la Entidad.
- 2.1.4 Contribuir desde su rol con los ejercicios de seguimiento y evaluación de procesos, resultados o impacto de la Estrategia, o de cualquiera de sus componentes, en los que la ANSPE lo requiera.
- 2.1.5 Asegurar el buen uso de los materiales de trabajo, equipos de cómputo y demás provistos por la ANSPE para el uso en los territorios.
- 2.1.6 Al finalizar el contrato, hacer entrega de los equipos y elementos de identificación que le fueron suministrados por la ANSPE para su implementación y hacer seguimiento a las entregas realizadas por los cogestores sociales.

2.2 Obligaciones Acompañamiento Familiar y Comunitario

- 2.2.1 Participar en los procesos de convocatoria y selección de cogestores sociales en los municipios que le sean requeridos, asegurando el cumplimiento del Anexo 6 Protocolo de Convocatoria, Selección y Contratación del Equipo Territorial Operativo.
- 2.2.2 Verificar el buen diligenciamiento de las cuentas de cobro e informes de cogestores sociales así como los pagos correspondientes por concepto de aportes a seguridad social y presentar las cuentas de cobro en los periodos establecidos.
- 2.2.3 Presentar las cuentas de cobro y los informes de actividades correspondientes a su rol en los periodos establecidos.
- 2.2.4 Garantizar, con el apoyo del contratista de orientación metodológica de la ANSPE, el desarrollo de los procesos de orientación metodológica de los cogestores sociales y delegados municipales, de acuerdo con los lineamientos y cronograma establecidos por la ANSPE y las necesidades que puedan identificarse en el territorio.
- 2.2.5 Participar en los procesos de orientación metodológica conforme a los lineamientos temáticos y metodológicos de la ANSPE, relacionados con la implementación de la Estrategia.
- 2.2.6 Realizar la organización, implementación y desarrollo de los procesos de orientación metodológica del equipo territorial operativo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ANSPE.
- 2.2.7 Realizar las convocatorias para los procesos de orientación metodológica bajo el lineamiento de los contratistas de orientación metodológica.
- 2.2.8 Identificar las necesidades de orientación metodológica y de fortalecimiento necesarias para mejorar la gestión de los cogestores sociales con los hogares y las comunidades asignadas y coordinar con el contratista de


 ANSPE AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	ANEXO 9. OBLIGACIONES EQUIPO TERRITORIAL OPERATIVO	Fecha de aprobación: 26/08/2015
		Versión: 01

orientación metodológica el apoyo correspondiente a los fortalecimientos temáticos o seguimientos requeridos.

- 2.2.9 Liderar la planeación, implementación y el seguimiento de las directrices de acompañamiento familiar y comunitario de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ANSPE en los municipios a cargo.
- 2.2.10 Liderar la implementación del Plan de Cobertura de los municipios a su cargo conforme a los lineamientos establecidos por la ANSPE.
- 2.2.11 Realizar la asignación de cogestores sociales para el acompañamiento de los hogares UNIDOS.
- 2.2.12 Planear, aprobar y hacer seguimiento a los planes de actividades de los cogestores sociales.
- 2.2.13 Ejecutar su plan de actividades de acuerdo con lo establecido por el coordinador zonal contribuyendo al cumplimiento del plan de trabajo.
- 2.2.14 Supervisar y hacer seguimiento a las actividades realizadas por los cogestores sociales que le sean asignados, en el marco de la implementación de la estrategia.
- 2.2.15 Participar en los comités de seguimiento u otros que sean citados por el Operador Social o la ANSPE.
- 2.2.16 Hacer seguimiento a la calidad del acompañamiento familiar y comunitario brindado por los cogestores sociales a través de visitas a terreno.
- 2.2.17 Liderar la implementación de acciones en los diferentes modelos y enfoques del acompañamiento familiar y comunitario a los hogares vinculados a la Estrategia Red UNIDOS en los municipios a su cargo, cumpliendo los lineamientos que en la materia imparta la ANSPE.
- 2.2.18 Realizar seguimiento a la calidad del trabajo desarrollado por los cogestores sociales sobre la atención brindada a los hogares en términos de la pertinencia y claridad de la información que suministra y registra, su periodicidad y la calidez con la que realiza su labor.
- 2.2.19 Verificar el adecuado registro de información por parte de los cogestores sociales en el sistema de información SI Unidos.
- 2.2.20 Monitorear el proceso de acompañamiento de los hogares a través del sistema de información.
- 2.2.21 Hacer seguimiento al avance en la solución de los casos presentados ante la Mesa de servicios.
- 2.2.22 Presentar a la ANSPE, cada vez que sea requerido, los informes de la implementación de la Estrategia de los municipios asignados.


2.3 Obligaciones Gestión de Oferta

- 2.3.1 Coordinar la identificación de la oferta de programas, proyectos y servicios sociales, tanto pública, como privada e innovadora, conforme a los instrumentos definidos por la ANSPE.
- 2.3.2 Diligenciar y entregar la herramienta Mapa Local de Oferta con la información de programas, proyectos y servicios sociales, tanto pública, como privada e innovadora en los municipios a su cargo, según lineamientos del Coordinador Zonal conforme a lo definido por la ANSPE.
- 2.3.3 Hacer análisis de la información del Mapa Local de Oferta y velar por su actualización con el fin de optimizar la gestión de oferta en los municipios a su cargo y garantizar que los cogestores entreguen la información oportuna

	ANEXO 9. OBLIGACIONES EQUIPO TERRITORIAL OPERATIVO	Fecha de aprobación: 26/08/2015
		Versión: 01

y pertinente a los hogares y comunidades, según los lineamientos de la ANSPE.

- 2.3.4 Coordinar el levantamiento y consolidación de información específica de los hogares y comunidades priorizadas por la estrategia de acompañamiento familiar y comunitario; hacer análisis y elaborar informes requeridos a nivel municipal, para la gestión de oferta familiar y comunitaria, según lineamientos del Coordinador Zonal y requerimientos de la ANSPE.
- 2.3.5 Apoyar en articulación con el equipo territorial de ANSPE y el Coordinador Zonal, la gestión de oferta familiar y comunitaria pertinente en las entidades públicas y privadas del nivel nacional (descentralizadas), departamental y municipal, promoviendo el acceso preferente de los hogares y comunidades priorizadas por la estrategia Red Unidos, de conformidad con lo establecido en el manual operativo.
- 2.3.6 Participar activamente en las reuniones, ferias, eventos y jornadas de socialización de oferta y acompañamiento familiar y comunitario que determine la ANSPE y cumplir con los compromisos que se establezcan.
- 2.3.7 Realizar seguimiento y dar cumplimiento oportuno al desarrollo de las solicitudes u órdenes de servicio de acompañamiento y gestión de oferta, según los lineamientos de la ANSPE.
- 2.3.8 Coordinar operativamente las actividades que permitan facilitar el acceso de los hogares y las comunidades priorizadas a la oferta familiar y comunitaria que se origine en el nivel nacional, departamental y municipal, tanto pública, como privada e innovadora, mediante la focalización, difusión, búsqueda, convocatoria y el acompañamiento a los hogares y comunidades.
- 2.3.9 Reportar al coordinador zonal las actividades de gestión de oferta realizadas por municipio, así como sus resultados para cada una de las dimensiones familiares y comunitarias de la Estrategia.
- 2.3.10 Coordinar el seguimiento al acceso, permanencia y culminación de los hogares en las ofertas gestionadas, y generar reportes y alertas sobre su funcionamiento a nivel municipal, conforme a los instrumentos definidos por la ANSPE a través del coordinador zonal.
- 2.3.11 Informar al coordinador zonal sobre la oportunidad y la pertinencia en el acceso de los hogares y comunidades a la oferta existente.
- 2.3.12 Reportar al coordinador zonal sobre avances, cuellos de botella y necesidades de oferta en los municipios a su cargo.
- 2.3.13 Verificar que los cogestores sociales realicen el seguimiento a la gestión de oferta y su registro en el módulo respectivo del sistema de información.
- 2.3.14 Gestionar la entrega de los registros administrativos de los servicios prestados a los hogares, con los prestadores de programas y servicios sociales, e ingresarlos en el sistema una vez sean aprobados.
- 2.3.15 Apoyar y participar en las jornadas de orientación metodológica sobre rutas de atención que lideren las entidades públicas y privadas, que provean ofertas a los hogares, para que conozcan y transmitan estos lineamientos.
- 2.3.16 Entregar a los cogestores sociales la información sobre ofertas y rutas de atención, de manera precisa y oportuna, para los hogares y comunidades priorizadas por la estrategia Red UNIDOS y hacer seguimiento de la entrega de la información a los hogares.
- 2.3.17 Desarrollar de manera periódica, reuniones con cogestores sociales en las cuales se identifiquen y socialicen aprendizajes y buenas prácticas en las

	ANEXO 9. OBLIGACIONES EQUIPO TERRITORIAL OPERATIVO	Fecha de aprobación: 26/08/2015
		Versión: 01

ofertas públicas, privadas e innovadoras a las que acceden los hogares y las comunidades priorizadas por la Estrategia, que permitan identificar la pertinencia, calidad y oportunidad de los servicios que se prestan de acuerdo con los lineamientos de la ANSPE. Como resultado de cada reunión se debe entregar un informe sobre aprendizajes y buenas prácticas. Así mismo, participar en las reuniones periódicas convocadas por los coordinadores zonales en las cuales se aborden estos temas.

2.4 Obligaciones Fortalecimiento Institucional

- 2.4.1 Participar en los espacios de articulación territorial para la gestión de oferta y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en estos espacios, de acuerdo con los lineamientos de la ANSPE impartidos por el coordinador zonal.
- 2.4.2 Incentivar en articulación con el coordinador zonal, en representación de la ANSPE, la designación de delegados municipales de las entidades territoriales y articular las acciones pertinentes para la ejecución de la estrategia en el territorio.
- 2.4.3 Servir como eje de articulación entre el equipo territorial de la ANSPE y los delegados de las administraciones municipales.
- 2.4.4 Apoyar las acciones de asistencia técnica a las entidades territoriales relacionadas con la superación de pobreza extrema en los municipios, en articulación con el coordinador zonal, según los lineamientos de la ANSPE.
- 2.4.5 Participar y acompañar a los entes territoriales en la construcción de los planes municipales de desarrollo, en lo relativo a la estrategia de superación de pobreza extrema, en articulación con el coordinador zonal, de acuerdo con los lineamientos de la ANSPE.
- 2.4.6 Apoyar a los entes territoriales en el diseño y formulación de proyectos estratégicos para atender las necesidades de los hogares y las comunidades priorizadas por la Estrategia, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia, el coordinador zonal y en coordinación directa con el equipo territorial de la ANSPE.
- 2.4.7 Participar en los comités operativos o de seguimiento relacionados con los Convenios que se lleguen a suscribir entre la ANSPE, los municipios y/o el departamento, que le sean asignados y reportar los temas desarrollados y los compromisos adquiridos.

3. Obligaciones del Cogestor Social

3.1 Obligaciones Generales de Apoyo

- 3.1.1 Asegurar la adecuada implementación del Sistema Integrado de Gestión de la ANSPE - SIGA en lo referente a utilización de formatos estandarizados, actualización de manuales, instructivos, protocolos y demás documentos y registros relacionados.
- 3.1.2 Implementar las políticas de seguridad de la ANSPE para el adecuado uso y manejo de la información.
- 3.1.3 Hacer uso adecuado de los elementos de identificación en las actividades, eventos, espacios y reuniones realizados y garantizar la utilización de la



	ANEXO 9. OBLIGACIONES EQUIPO TERRITORIAL OPERATIVO	Fecha de aprobación: 26/08/2015
		Versión: 01

imagen corporativa de la ANSPE de acuerdo con las indicaciones de la Entidad.

- 3.1.4 Dar un buen uso a los materiales de trabajo, equipos de cómputo y demás provistos por la ANSPE para el uso en los territorios.
- 3.1.5 Contribuir desde su rol con los ejercicios de seguimiento y evaluación de procesos, resultados o impacto de la Estrategia, o de cualquiera de sus componentes, en los que la ANSPE lo requiera.

3.2 Obligaciones Acompañamiento Familiar y Comunitario


- 3.2.1 Presentar las cuentas de cobro y los informes de actividades correspondientes a su rol en los periodos establecidos.
- 3.2.2 Participar en los procesos de orientación metodológica a los cuales sea convocado por el Coordinador Local de acuerdo al plan establecido.
- 3.2.3 Cumplir los lineamientos técnicos impartidos relacionados con el componente de acompañamiento familiar y comunitario.
- 3.2.4 Al finalizar el contrato, hacer entrega de los equipos y elementos de identificación que le fueron suministrados por la ANSPE para su implementación.
- 3.2.5 Implementar las actividades del Plan de Cobertura para gestionar la ubicación de los hogares de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ANSPE.
- 3.2.6 Dar cumplimiento al plan de actividades mensual de acompañamiento familiar y comunitario de los hogares de la estrategia Red Unidos contribuyendo así a la ejecución del plan de trabajo.
- 3.2.7 Entregar la información correspondiente a su gestión con los hogares y comunidades al finalizar el contrato que facilite el empalme e inducción a los nuevos integrantes del equipo territorial operativo.
- 3.2.8 Participar en los comités de seguimiento u otros que sean citados por el operador o la ANSPE.
- 3.2.9 Implementar las acciones en los diferentes modelos y enfoques del acompañamiento familiar y comunitario a los hogares vinculados a la Estrategia Red UNIDOS, cumpliendo los lineamientos que en la materia imparta la ANSPE.
- 3.2.10 Brindar a los hogares beneficiarios de la Estrategia Red Unidos atención de calidad en términos de la pertinencia y claridad de la información que suministra y registra, su periodicidad y la calidez con la que realiza su labor.
- 3.2.11 Recolectar la información conforme a los lineamientos entregados por la ANSPE, en el marco del acompañamiento familiar y comunitario realizado a los hogares que hacen parte de la estrategia Red UNIDOS.
- 3.2.12 Realizar periódicamente las actividades necesarias para que la información recolectada en las visitas a los hogares se vea reflejada en el sistema de información, de acuerdo con las condiciones de conectividad del área acompañada y las indicaciones de la ANSPE.
- 3.2.13 Reportar los casos a la Mesa de servicios, con relación a los inconvenientes presentados en el sistema de información y realizar su seguimiento hasta dar solución al inconveniente.

	ANEXO 9. OBLIGACIONES EQUIPO TERRITORIAL OPERATIVO	Fecha de aprobación: 26/08/2015
		Versión: 01

3.2.14 Cumplir con la entrega de los informes requeridos sobre la implementación de la estrategia de los hogares y comunidades asignadas.

3.3 Obligaciones Gestión de Oferta

- 3.3.1 Apoyar la identificación de la oferta de programas, proyectos y servicios sociales, tanto pública, como privada e innovadora, según lineamientos del Coordinador Local conforme a los instrumentos definidos por la ANSPE.
- 3.3.2 Usar el mapa de oferta con el fin de brindar información y orientación oportuna y pertinente a los hogares y comunidades sobre programas, proyectos y servicios disponibles en su municipio según los lineamientos de la ANSPE.
- 3.3.3 Levantar información específica de los hogares y comunidades priorizadas por la estrategia de acompañamiento familiar y comunitario, para la gestión de oferta familiar y comunitaria, según lineamientos del Coordinador Local y requerimientos de la ANSPE.
- 3.3.4 Identificar, consolidar y reportar al Coordinador Local las demandas por parte de los hogares y las comunidades priorizadas por la estrategia de acompañamiento familiar y comunitario sobre ampliación, modificación o introducción de programas, proyectos y servicios, a través de los mecanismos que disponga la ANSPE.
- 3.3.5 Participar activamente en las reuniones, ferias, eventos y jornadas de socialización de oferta y acompañamiento familiar y comunitario que determine la ANSPE y cumplir con los compromisos que se establezcan.
- 3.3.6 Dar cumplimiento oportuno al desarrollo de las solicitudes u órdenes de servicio de acompañamiento y gestión de oferta, según los lineamientos de la ANSPE.
- 3.3.7 Adelantar con los hogares y las comunidades priorizadas a su cargo, las actividades de focalización, ubicación, difusión y convocatoria para la ejecución de la oferta gestionada desde el nivel nacional y territorial con entidades públicas y privadas e innovadoras.
- 3.3.8 Entregar información precisa, oportuna y pertinente a los hogares y comunidades priorizadas para facilitar su acceso a la oferta familiar y comunitaria del orden nacional, departamental y municipal, tanto pública, como privada e innovadora.
- 3.3.9 Reportar al coordinador local las actividades de gestión de oferta realizadas con los hogares asignados, así como sus resultados para cada una de las dimensiones familiares y comunitarias de la Estrategia.
- 3.3.10 Realizar el seguimiento al acceso, permanencia y culminación de los hogares inscritos en las ofertas disponibles en su municipio, conforme a los instrumentos definidos por la ANSPE, a través del coordinador local.
- 3.3.11 Informar al coordinador local sobre la oportunidad y la pertinencia en el acceso de los hogares y comunidades a la oferta existente.
- 3.3.12 Reportar al coordinador local sobre avances, cuellos de botella y necesidades de oferta en el municipio.
- 3.3.13 Registrar en el sistema de información el seguimiento a la gestión de oferta (acceso, permanencia y culminación) mediante el módulo respectivo.

 ANSPE AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	ANEXO 9. OBLIGACIONES EQUIPO TERRITORIAL OPERATIVO	Fecha de aprobación: 26/08/2015
		Versión: 01

- 3.3.14 Participar en las jornadas de orientación metodológica sobre rutas de atención que lideren las entidades públicas y privadas, que provean ofertas a los hogares, para que conozcan e implementen estos lineamientos.
- 3.3.15 Entregar la información sobre ofertas y rutas de atención, de manera precisa y oportuna a los hogares y comunidades priorizadas por la estrategia Red UNIDOS.
- 3.3.16 Participar de manera periódica en las reuniones convocadas por coordinadores locales en las cuales se identifiquen y socialicen aprendizajes y buenas prácticas en las ofertas públicas, privadas e innovadoras a las que acceden los hogares y las comunidades priorizadas por la Estrategia, que permitan identificar la pertinencia, calidad y oportunidad de los servicios que se prestan de acuerdo con los lineamientos de la ANSPE.

3.4 Obligaciones Fortalecimiento Institucional

- 3.4.1 Articular las acciones pertinentes con el Delegado municipal para la efectiva ejecución de las ofertas en el municipio y reportarlas al Coordinador Local.